En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á siete de Marzo de mil ocho-
cientos treinta y dos, por ante mi el Escrno. Real y Numeral de ella se juntaron,
segun lo tienen de uso y costumbre, los Sres. D. Xavier Maria de Acedo, Alcalde,
D. Baltasar de Ordangarin Sindico Prok. Gral, D. Andres Sanchez de Loca,
D. Martin de Barrea, D. Juan Franco. de Benimea, y D. José Joaquin de
Aranguren Olariaga Regidores, D. Agustin de Combida, y D. José Ramon
de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Orain, y D. José de
Barzabal Diputados de Concejo, que son los que componen la Mayor
y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta de esta expresada
Villa; y estando asi juntos y reunidos, dho Sr. Alcalde presentó al Ayun-
tamiento la declaracion y tasacion de las obras que deben hacerse
en el punto de Santa Engracia de la jurisdiccion de esta Villa, dispuestas
por el Arquitecto D. Mariano José de Casaxain, y remitidas por D.
Gabriel de Barzabal Director del Camino Real del Rio Deba para
que poniendolas en Remate sepa de aviso de la cantidad en que se
rematen, cuya cantidad debe anticipar esta Villa en virtud de lo
acordado en la Junta de Hermandad celebrada en Elgoibar el dia
veinte y dos de Noviembre del año ultimo con calidad de reintegrarse
despues que dha Hermandad satisfaga las obligaciones con que
esta ligada la cadena de Malzaga; y el Ayuntamiento enterado
de todo Acordo se pongan en Remate dichas obras del punto de
Santa Engracia, y las dispuestas por esta N. Villa para introducir
en el Caño de Vidacruceta las aguas que salen de la fuente del
Convento de la Enseñanza.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Señor
Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y certifico de todo
lo hice yo el Escno. ||

Xavier Mª de
Acedo.

Ante mi
José Maria de
Elgueta

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y Cinco de Marzo
de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numeral de
ella se juntaron, segun lo tienen de uso y costumbre, los Sres. D. Xavier
Maria de Acedo Alcalde, D. Baltasar de Ordangarin Sindico Prok.
Gral, D. Andres Sanchez de Loca, D. Martin de Barrea, D. Juan Franco.
de Benimea, y D. José Joaquin de Aranguren Olariaga Regidores, D.
Agustin de Combida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del
Comun, D. Enrrique de Orain, D. José Manuel de Zapiain, D. José de
Barzabal, y D. José Manuel de Larrañaga Diputados de Concejo
que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta dicha
Villa, y los Sres. D. Felipe Maria de Arzeta, D. Joaquin de
Zpiaz y Moya, y D. Diego Manuel de Lasarri, Comisionados

Camino de Elgueta

de esta N. Villa para la apertura del Nuevo Camino titulado de la Reyna Christina, invitados á que concurriesen á este Ayuntamiento á fin de instruirle circunstanciadamente sobre lo que acordaron de unirse con los representantes de las demas Villas el dia quince de Febrero ultimo sobre indemnizar con terrenos Comunes á los propietarios á quienes se les ha ocupado sus terrenos en la apertura de dho Camino, instruyeron al Ayuntamiento sobre el espirituado acuerdo diciendo que no es obligatorio al dueño á que se le ha ocupado su terreno á que se le subrane con terreno Comun, sino q.e al que quisiese tomar terreno Comun en permuta de su terreno ocupado se le abra por la ventaja que de ello resulta á la Empresa, y enterado el Ayuntamiento les dió gracias por su interpretacion y salieron de la sala con atencion.

En seguida el Sr. Diputado del Comun Zumelaba puso en consideracion del Ayuntamiento, que esta N. Villa contribuiria á la Empresa del Nuevo Camino, con la tercera parte de los arbitrios destinados para el pago del corte principal, réditos, y lucros capitales, y que siendo el termino que ocupa el Camino en la jurisdiccion de la Villa de mucho menor extension, y corte que el de las Villas de Elorrio, y Elgueta, resulta que á estas se les abona el corte del empedrado, que se executa en sus respectivas Calles, al paso que sobre esta Villa, y sus fondos pesa la conservacion de los trozos de Camino, que convienen desde el puente de San Antonio hasta el contacto con el de la Empresa junto á la Casería de Guillenegui, y el de las Calles del transito, que exigen imperiosamente una pronta reposicion; y que convenia, que para la primera sesion que tengan los Sr. Comisionados de la Empresa se pase el oportuno oficio, en el que se les haga ver la justicia fundada que la asiste para que de los fondos comunes se supla el Corte de la conservacion del Camino referido, y la recomposicion del empedrado de las Calles: y el Ayuntamiento acordó adoptar por decreto esta consideracion, y que á su tiempo se pase á los Comisionados el oportuno oficio.

Dicho Sr. Diputado presentó la liquidacion hecha con Bernardino de Urrutia sobre quiebras en fin del año de 1830., y se aprovó en unanimidad.

El Sr. Síndico Pro Cual manifestó al Ayuntamiento lo conveniente que era tener á la vista el Estado de terrenos adjudicados por el Sr. Síndico del Ayuntam.to pasado á particulares, para en su vista resolver sobre ello, y de las peticiones que le hacen otros particulares, y se acordó tener dho Estado para el Domingo proximo.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun comunbre, y certifico yo el Escr.no

Xavier M.a de Aredo.

Ytaemi

José Maria de Elizagarate